



PROYECTO DE LEY N°.....

4001/2018-CR

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del **Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad**, a iniciativa de la congresista **María Elena Foronda Farro**, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS MINEROS DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA, UBICADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH Y LA LIBERTAD.

Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad publica la identificación, registro y remediación de los pasivos mineros de la cuenca del río Santa, ubicado en los departamentos de Ancash y La Libertad.

Lima, marzo de 2019.

TANIA E. PARIANA

MARÍA ELENA FORONDA FARRO

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Congresista de la República

EDILBERTO CARRO L.

Hernando Cevallos

JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓNEZ
Congresista de la República



HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO
PARLAMENTARIO FRENTE
AMPLIO POR JUSTICIA
VIDA Y LIBERTAD

H. MORALES

WILBERT ROZAS

301153. ATP

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de Marzo del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4001 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de

ENERGÍA Y MINAS, RURALES
ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y
ECOLÓGIA.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

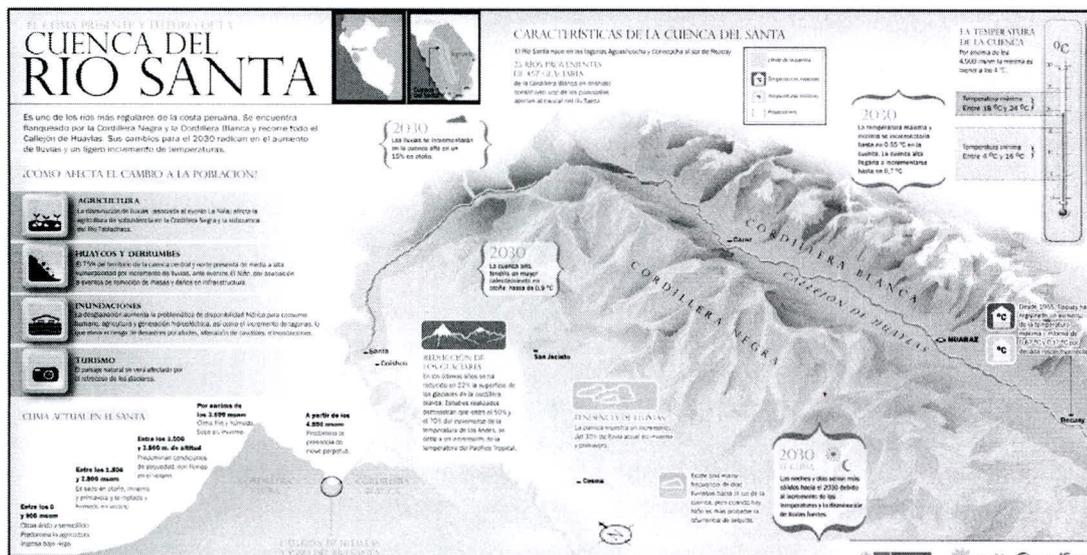
MARIA ELVA FORGADA FARRO
Diputada de la República

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Ubicación y extensión geográfica de la cuenca del río Santa

La cuenca del río Santa es parte de las cuencas de la vertiente del Pacífico y según la Autoridad Nacional del Agua – ANA, corresponde a la Región Hidrográfica del Pacífico. Se ubica entre los -7.967620 y - 10.226387 de latitud, -78.645365 y -77.169280 de longitud. Comprende altitudes que van desde el nivel del mar hasta los 6,768 msnm, correspondiente al nevado Huascarán¹.

Gráfico N° 1: Características de la cuenca del río Santa



Fuente: Ministerio del Ambiente – Senamhi

<http://www.senamhi.gob.pe/usr/oci/images/info/CUENCA-RIO-SANTA.jpg>

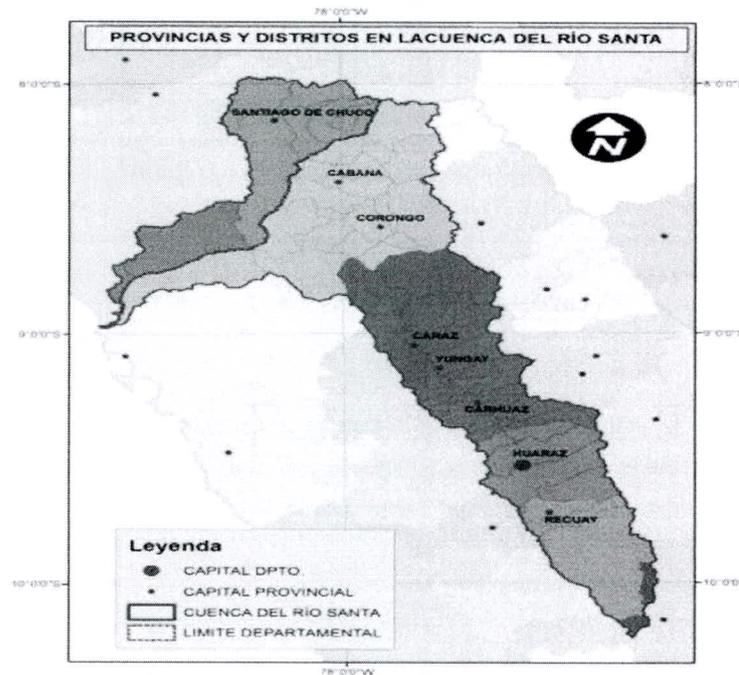
1.2. Aspecto Socioeconómico

La cuenca del río Santa, comprende los territorios correspondientes a las regiones de Áncash y La Libertad, y comprende 12 provincias y 69 distritos. El recorrido del río Santa es a través del Callejón de Huaylas, constituido por la Cordillera Blanca (llamada así por estar cubierta por nieve y glaciares perpetuos) y la Cordillera Negra y pasa cerca del nevado Huascarán, en cuyas faldas está la laguna de Llanganuco. Cuenta con un gran potencial de recursos naturales y turísticos en sus diferentes modalidades, presenta múltiples alternativas productivas y de desarrollo sectores como la agroindustria, ganadería, acuicultura (piscigranjas), turismo, artesanía, comercio, servicios entre otras actividades.

¹ <http://mountain.pe/wp-content/uploads/2012/02/Folleto-1-Caracteristicas-Cuenca-Rio-Santa.pdf>

Debido al tipo de uso mayor de suelos tiene un gran potencial de uso productivo agropecuario, frutícola, ganadería y forestal, tanto para el mercado nacional como internacional (en especial, en la costa). También, un gran porcentaje de suelos, son considerados como tierras de protección, principalmente en las cabeceras de cuenca, como espacios que cuentan con importantes servicios ambientales, biodiversidad y ecosistemas altoandinos.

Gráfico N° 2: Provincias y distritos de la cuenca del río Santa



Fuente: Características de la cuenca del río Santa. Folleto Informativo N° 1. Elaborado por UICN SUR y el Instituto Montaña. Huaraz, 2011.

Cuadro N° 1: Departamentos, provincias y distritos de la cuenca del río Santa

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS
ÁNCASH	Bolognesi	Aquia
		Chquián
	Carhuaz	Acopampa
		Amashca
		Anta
		Ataquero
		Carhuaz
		Aco
	Corongo	Bambas
		Corongo
		Cusca
		La Pampa
		Yanac
	Huaraz	Yupán
		Huaraz

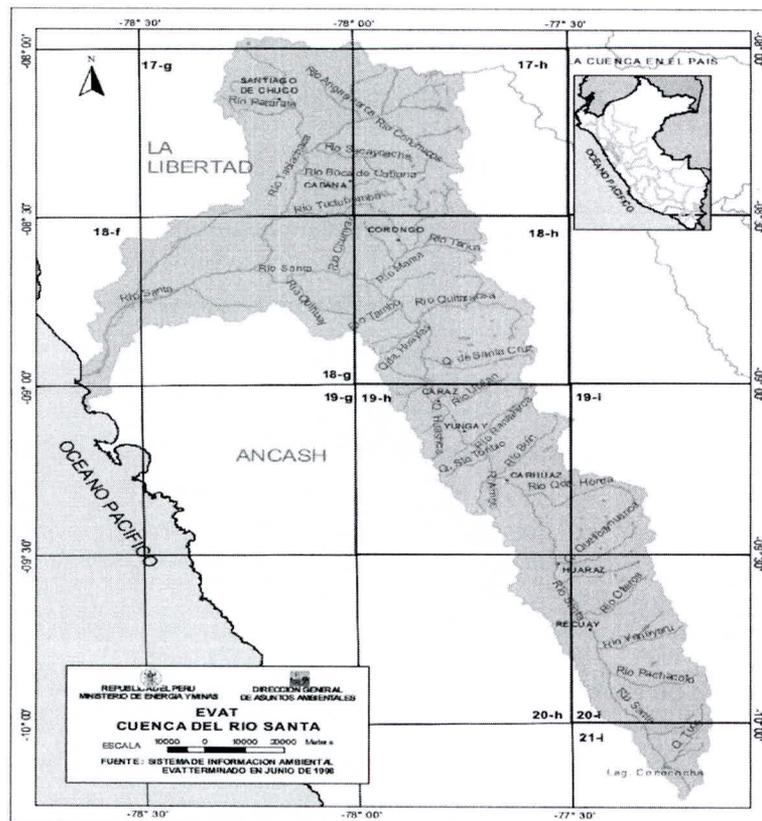
		Independencia
		Jangas
		Olleros
		Taricá
	Huaylas	Caraz
		Huallanca
		Huata
		Huaylas
		Mato
		Pueblo Libre
		Santa Cruz
		Santo Toribio
		Yuracmarca
		Pallasca
	Cabana	
	Conchucos	
	Huacachuque	
	Huandoval	
	Lacabamba	
	Llapao	
	Pallasca	
	Pampas	
	Santa Rosa	
	Recuay	Tauca
		Catac
	Santa	Recuay
		Ticapampa
		Chimbote
		Coishco
	Sihuas	Macate
		Santa
		Ragash
Yungay	Cascapara	
	Mancos	
	Matacoto	
	Ranrahirca	
	Shupluy	
	Yungay	
LA LIBERTAD	Santiago de Chuco	Angasmарca
		Cachidicán
		Mollebamba
		Mollepata
		Quiruvilca
		Santa Cruz de Chuca
		Santiago de Chuco
		Sitabamba
	Viru	Chao
		Guadalupito

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

1.3. Aspectos hidrográficos

La cuenca del río Santa, cuenta con importantes recursos hídricos, por la existencia de grandes, medianas y pequeñas lagunas, que en su gran mayoría se encuentra ubicados en las partes altas, donde se originan múltiples deshielos y ríos. El área total de glaciares inventariada por el Instituto Andino de Glaciología y Geo-Ambiente en la Cordillera Blanca, es de 724 Km², que almacenan un volumen estimado de 22,600 MMC de agua, pero debido a procesos de ablación (acción erosiva del hielo), en los últimos 50 años, se habrían reducido en 15% de acuerdo al inventario de 1997, ejecutado por imágenes de satélite.

Gráfico N° 3: Sistema hidrográfico de la Cuenca del río Santa



Fuente: Ministerio de Energía y Minas / Dirección de Asuntos Ambientales
<https://es.scribd.com/document/365047538/CUENCA-RIO-SANTA-docx>

Cabe mencionar que la presencia de numerosas lagunas en esta parte de la cordillera, junto con el fenómeno de desglaciación y la actividad sísmica, constituye un peligro potencial para todas las localidades de la zona². Los últimos aluviones, especialmente el de Yungay ocurrido en el año de 1970, son una muestra del potencial destructivo de estos glaciares.

² <http://minagri.gob.pe/portal/?id=372&start=8>

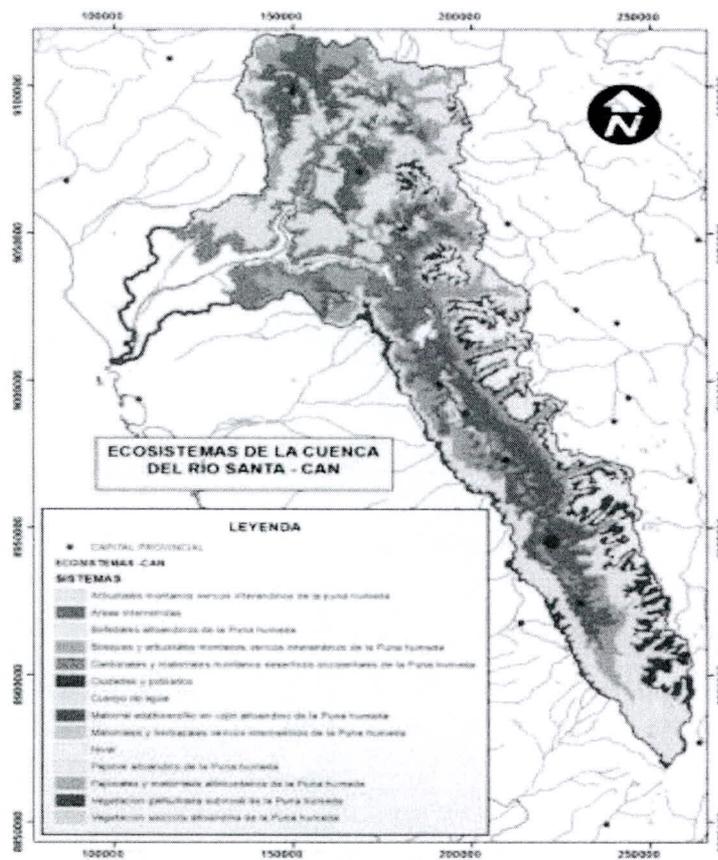
En la estación seca (junio a noviembre), debido al poco caudal de agua, se han construido dos presas para regular las fluctuaciones del río, para utilizarlo para el riego y suministro hidroeléctrico. Así mismo, en la parte alta de la cuenca se encuentra la planta hidroeléctrica de Huallanca, que permite inundar 4.900 km² y más abajo, una extensión de 7,300 km².

De igual modo, las aguas del río Santa representan fuente de agua potable para la mayoría de ciudades, por ello deben tener la calidad óptima para evitar un riesgo para la salud pública debido a que la ingesta directa o, a través de los productos agrícolas regadas por las aguas en las condiciones que hoy día se encuentra, puede ser foco de infecciones bacterianas.

1.4. Aspectos ambientales

Se han identificado 41 ecosistemas, de los cuales, el 64% de la superficie total son pajonales, el 19% constituyen los bosques con especies forestales nativas o introducidos (pinos y eucaliptos), el 15.4% de la superficie son arbustivas y, finalmente el 1.6 %, conforman los bofedales.

Gráfico N° 4: Ecosistemas de la cuenca del río Santa



Fuente: CAN, 2009

Cuadro N° 2: Clasificación de ecosistemas en la cuenca del río Santa

Clasificación de ecosistemas				Status Ecológico
Ecosistema	Superficie	Número	%	Clasificación de su condición
				Promedio
Bofedal	12079.2	2	1.6	Pobre
Pajonal	482093.4	13	63.9	Pobre
Arbustal	116968.2	13	15.5	Pobre
Bosque	143190.6	13	19.0	Pobre
Total	754331.4	41	100.0	

Fuente: UICN (2011). Situación y rol de los Ecosistemas en la regulación hidrológica de la Cuenca del río Santa.

1.5. Servicios ambientales

En la cuenca del río Santa, hay 21 Zonas de Vida identificadas y cuyos ecosistemas cumplen funciones esenciales en los medios y calidad de vida de los pobladores, es decir, los servicios ambientales que son provistos por ecosistemas naturales y bajo ciertas circunstancias por ecosistemas manejados. Los servicios ambientales son beneficios de la naturaleza no materiales ni extractivos. (Tirado, 2010). Los servicios ambientales pueden clasificarse en: i) Captura y almacenamiento de carbono; ii) Biodiversidad; iii) Servicios hidrológicos; iv) Belleza escénica.

Gráfico N° 5: Servicios Ambientales de las cuencas hidrográficas



Fuente: <https://www.google.com.pe/search> servicios ambientales en cuencas hidrográficas

Sin embargo, el principal servicio ambiental, es el sistema hídrico natural superficial y subterráneo, que es clave a nivel de los ecosistemas alto andinos. Estos servicios pueden ser priorizados de acuerdo con las necesidades o intereses de las comunidades campesinas, para la dotación de agua para consumo humano, para su seguridad alimentaria (sistemas agrosilvopecuarios), o como negocio (agroexportación, actividades extractivas, industria, comercio, etc.), por lo que es primordial evaluar su disponibilidad, características y uso actual para proponer una gestión sostenible de los sistemas hídricos naturales y construidos (represas, canales, reservorios, etc.), para evitar conflictos futuros por un recurso vital, como es el agua.

En ese sentido, las cabeceras de cuenca y los glaciares tropicales más altos y extensos del mundo de la Cordillera Blanca, cumplen funciones de captura y almacenamiento del agua en forma de glaciares, lagunas y cuerpos de agua subterránea, que es importante para el actual proceso de calentamiento global. No obstante, en todas las cuencas con glaciares grandes, como el de "Parón", "Llanganuco", "Chancos", "Los Cedros", "Quillcay" y "Colcas", hay un retroceso a partir de la mitad de los años 70 y, en forma acelerada, a inicios de la década de los años '80 y que son las causas del aumento de los caudales de los ríos de sus cuencas altas. (Pouyaud, et al. 2003).

1.6. Impactos ambientales

La Constitución Política del Perú en el artículo 2), inciso 22, señala que,..."*Es derecho fundamental de la persona el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida*"..., el cual se debe de entender que para lograr dicho entorno, y como parte de la prevención, el Estado debe garantizar que se ejecuten las medidas necesarias para evitar que los daños al ambiente se generen, o que, si se llegan a realizar, la afectación sea reducida. Asimismo, en el artículo 68° de la Carta Magna se manifiesta que,..."*El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas*"...

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, en su artículo 5° determina que,..."*La gestión ambiental se rige por el principio precautorio*...", de modo que cuando hayan indicios razonables de peligro de daño grave o irreversible al ambiente, o a través de éste, a la salud, la ausencia de certeza científica no debe utilizarse como razón, para no adoptar o dilatar la ejecución de medidas eficientes para evitar o reducir dicha amenaza.

Igualmente, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, regula en su Título Preliminar que,..."*Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país*..."

La Constitución Política y la citada Ley reconocen la protección de los recursos naturales las cuales pueden ser invocada como causa de necesidad pública y de interés nacional como se determina a través de la presente iniciativa legislativa.

1.7. Evaluaciones del Desempeño Ambiental Perú por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE³

El Perú es considerado como productor primario de minerales. Sin embargo, cuenta con varias fundiciones y refinerías, como las de cobre en Ilo, una planta siderúrgica en Chimbote, una de zinc en Cajamarquilla (cerca de Lima) y una de plomo y otros polimetálicos en la Oroya, así como la planta de fundición y refinería de estaño de MINSUR en Pisco (Ica), algunas de las cuales están vinculadas a problemas de contaminación local.

En la minería artesanal, la aurífera es la más importante. El 85% de los mineros artesanales están dedicados a la extracción de oro, que generó en 2006, una producción estimada en 24 toneladas, lo que representa aproximadamente el 10% de la producción nacional con un valor también estimado de 390 millones de dólares.

Uno de los principales problemas de la pequeña minería y la minería artesanal es el incremento de actividades informales e ilegales con importantes consecuencias ambientales (destrucción de vegetación y suelos y liberación irresponsable de mercurio a las aguas y al medio ambiente) y sociales, potenciadas por los altos precios de los minerales en los últimos años.

Lo anterior, ha hecho que el Estado impulse activamente un programa de formalización de la pequeña minería y de la minería artesanal, y de erradicación de la minería ilegal (D.S. núm. 045-2010-PCM). En virtud de la Ley núm. 30011 se otorga autoridad al OEFA para que desarrolle las acciones de fiscalización ambiental frente a ese tipo de minería, que opera sin los permisos de explotación y ambientales. Mediante el D.S. núm. 004-2012- MINAM se crea el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), que se aplica a las actividades en curso de la pequeña minería y la minería artesanal en procesos de formalización para adecuarlas a las obligaciones legales ambientales vigentes. En la actualidad, un 15% del territorio presenta derechos mineros y aproximadamente un 64% son áreas restringidas para la minería.

Existe un inventario de Pasivos Ambientales Mineros (PAM) en el país (8.616 PAM inventariados a 2015), realizado por la Dirección General de Minería, MINEM, que incluso posee una estimación del riesgo para el ser humano y el medio ambiente, según la cual el 50% de los PAM presentan un riesgo entre alto y muy alto en ese sentido.

La legislación peruana sobre el tratamiento y el saneamiento de los PAM es ejemplar en América Latina. El Estado formó en 2006, la empresa Activos Mineros S.A.C., que se

³ <https://www.oecd.org/environment/country-reviews/16-00313%20Evaluacion%20desempeno-Peru-WEB.pdf>

encarga de la remediación de los sitios que han dejado las antiguas empresas mineras del Estado (CENTROMIN). Los PAM que no pueden relacionarse con un responsable causante, serán tratados y mitigados por el Estado peruano (central y regional, Ley N° 28271).

De la totalidad de PAM definidos, solo el 10% cuenta con instrumentos de remediación y solo se ha identificado el 12% de los responsables. Es decir, 7.531 PAM (datos de 2015) no tienen responsable identificado ni cuentan con un plan de mitigación. El Perú acaba de ratificar el Convenio de Minamata, que establece medidas estrictas de producción, importación, exportación y uso y eliminación o desecho del mercurio. Esta ratificación significará un paso importante para la reducción de la contaminación del medio ambiente y del riesgo para la salud del ser humano. Con la intención de hacer transparentes los pagos tributarios de la minería y dada su importancia, el Perú implementó exitosamente como primer país en América Latina el estándar de transparencia de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE).

De esa manera, ha sido un ejemplo para otros países mineros en América Latina. El caso del Perú, muestra que mediante la ITIE se puede avanzar considerablemente en términos de transparencia de los pagos de las empresas mineras y de determinar en qué magnitud esos pagos regresan a las zonas mineras para su desarrollo. Son cada vez más los miembros de la OCDE que implementan ese estándar (Noruega como miembro y el Reino Unido y los Estados Unidos como candidatos).

1.8. Pasivos ambientales mineros en el departamento de Ancash

El departamento de Áncash, ocupa el primer lugar de entre las 21 regiones del país⁴, con 1,251 Pasivos Ambientales Mineros (PAM). En dicho sentido, la Defensoría del Pueblo recomendó acciones destinadas a la inmediata remediación de la alarmante cifra de pasivos ambientales considerados de muy alto riesgo y de alto riesgo, a fin de mitigar los impactos negativos que estos puedan generar al ambiente y a la salud de la población.

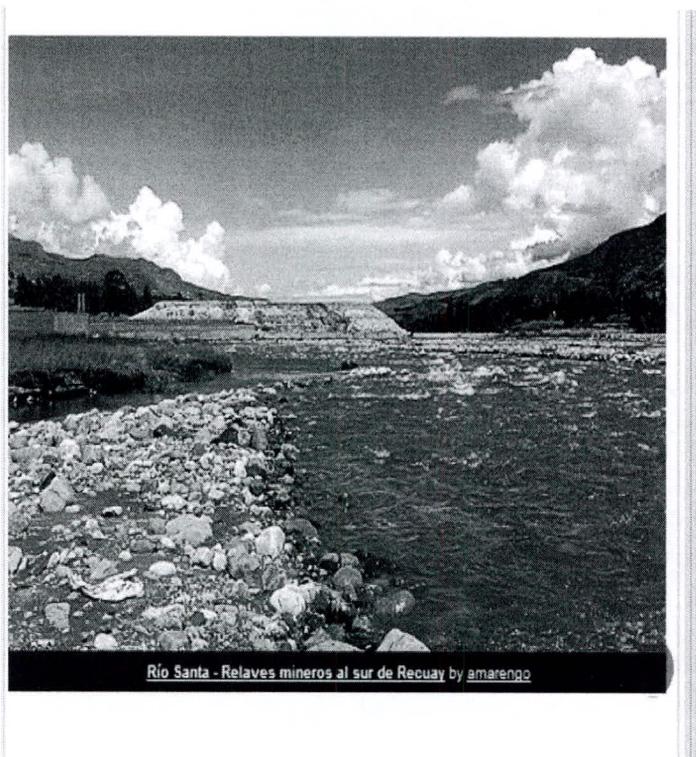
En el caso de la cuenca del río Santa, la problemática de la contaminación, tiene múltiples causas, siendo la más importante los pasivos mineros provenientes de instalaciones antiguas abandonadas o inactivas que como producto de sus efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras. En la actualidad, constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ambiente y flora y fauna circundante y las propiedades privadas y públicas, como producto de las actividades grandes y pequeñas empresas mineras, sean legales e ilegales.

Igualmente, el vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales y el vertimiento de residuos sólidos municipales y de construcción. También, las aguas son contaminadas por el uso de agroquímicos y pesticidas, utilizadas en los sistemas productivos en las partes medias y bajas de la cuenca; aunado, al bajo nivel de educación ambiental de los pobladores.

⁴ <https://diariocorreo.pe/edicion/chimbote/ancash-ocupa-el-primer-lugar-en-pasivos-ambientales-mineros-627541/>

Por lo anotado, es importante que los Gobiernos Regionales de Áncash y La Libertad y Locales comprendidas en el área de influencia directa de la cuenca del río Santa, deben proponer e implementar proyectos de inversión pública y privada, o ambas en asociación pública y privada, que mitiguen las causas reales y hacer sostenibles la conservación y recuperación del Río Santa.

Gráfico N° 6: Contaminación minera en la cuenca del río Santa.

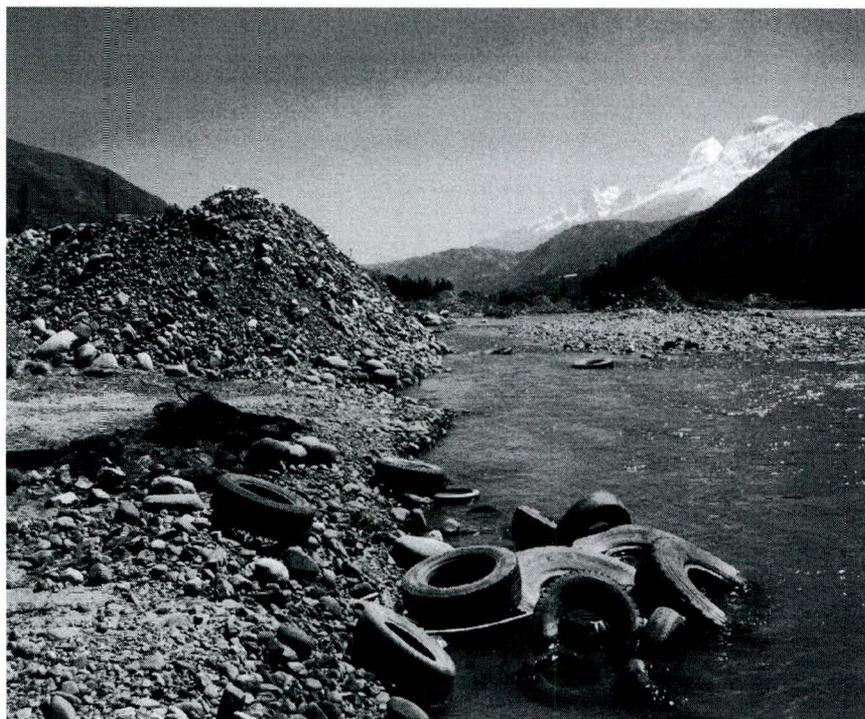


Fuente: <http://www.panoramio.com/photo/2927176>

Por ejemplo, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en la cuenca del río Santa, ha identificado 46 puntos de contaminación, que afectan la calidad de las aguas siendo importante la implementación de un Plan de Recuperación liderado por dicha institución y los Gobiernos Regionales de Áncash y La Libertad y Locales. Por lo tanto, y para lograr este objetivo, es importante la conformación de una comisión multisectorial que se encargará de desarrollar un plan estratégico y las acciones técnicas y administrativas, para la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa y que será oficializada a través de una resolución suprema.

Por lo expuesto, es de suma urgencia establecer un plan de recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Santa, la cual estará a cargo de las diversas entidades de los tres niveles de gobierno involucradas, siendo competencia de la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura –MINAGRI y Riego y el Ministerio del Ambiente –MINAM, el seguimiento de la implementación y ejecución del citado plan.

Gráfico N° 7: Contaminación por residuos sólidos y líquidos en la cuenca del río Santa.



Fuente: AncashNoticias.com

<http://www.ancashnoticias.com/2017/08/detectan-contaminacion-riberas-del-rio-santa-fotos/>

1.9. Pasivos Ambientales : Minería y Pobreza

Los departamentos con más inversión minera como Cajamarca, Huancavelica y Apurímac, son los más pobres y con mayor desnutrición infantil. El economista Juan Diego Calisto de la asociación CooperAcción⁵, con cifras en mano desnudó el mito de que mayor inversión minera es igual a desarrollo. Sin embargo, el economista señala que hay más de un indicio de que la minería no ha resultado beneficiosa para impulsar el desarrollo en los departamentos con mayor presencia de esta actividad como Cajamarca, Ancash, Junín.

“Algunos ven la promoción de la minería responsable como un «atajo» para obtener recursos a fin de alcanzar las inversiones necesarias para invertir en educación e infraestructura, y por lo tanto «romper el círculo vicioso» de la pobreza”, dice Calisto.

Según el documento **«Desnutrición crónica infantil cero en 2016»**, las regiones mineras encabezan ranking de desnutrición crónica infantil en el Perú, siendo las regiones con tasas de mayor nivel de desnutrición crónica infantil: Huancavelica (46,4%), Cajamarca (29,9%), Huánuco (28,8%), Apurímac (31,3 %) y Ayacucho (28,1 %).

⁵ <http://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2017/03/BOLETINAMP161.pdf>

Cuadro N° 3: Regiones pobreza y minería



Fuente: INEI, 2007

1.10. Costo y conflictos socio ambientales por la contaminación minera

En el estudio de Herrera y Millones (2011)⁶, se calculó el costo económico de la contaminación ambiental minera sobre los recursos hídricos, que reporta US\$ 814,7 millones en el 2008, y US\$448,8 millones en el 2009, unos montos económicos nada despreciables. El asunto se torna grave, si se considera que la minería apenas emplea un 1% de la población económicamente activa (PEA) y no demuestra promover el desarrollo humano en los departamentos donde opera.

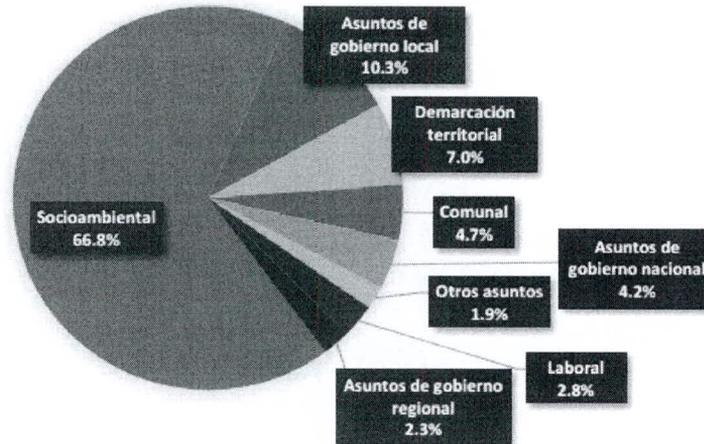
El Estado debe encarar las reformas pendientes en políticas públicas, que permitan un control eficiente sobre las actividades extractivas, de modo que se proteja el ambiente y se vele por la calidad de vida de las personas.

Defensoría del Pueblo, ha indicado que existe un incremento sostenido de contiendas socioambientales entre diciembre 2017 y mayo 2018, pasando de 169 a 198 conflictos (el nivel más alto de los últimos doce meses).

⁶ <http://www2.congreso.gob.pe/ILE/InformeFinal Costo Económico de la contaminación en los recursos. Hidrico.pdf>

Gráfico N° 8: Conflictos sociales según tipo en Perú

Gráfico N° 8
PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN TIPO, SEPTIEMBRE 2015
(Distribución porcentual)



Fuente: <http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/06/Boletin-AMP-junio-2018.pdf>

1.10. Conflictos socioambientales en la cuenca del río Santa

Un caso dramático, es la extracción ilegal de plata y zinc en el distrito de Marcará, provincia de Carhuaz, donde las actividades de minería ilegal se realizan en la zona de amortiguamiento y está avanzando a la zona núcleo del Parque Nacional del Huascarán y que ha sido denunciado desde el 2009, por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP, encargado de administrar el parque y donde actualmente los guardianes del parque al ingresar a la zona denominada "Quebrada Honda", reciben amenazas de muerte para que no se acerquen. Estas actividades ilegales están afectando las aguas de las quebradas, que abastecen a la población de la provincia de Carhuaz.



Fuente: [https://www.google.com/search?q=minería informal en el Parque Nacional del Huascarán](https://www.google.com/search?q=minería+informal+en+el+Parque+Nacional+del+Huascarán)

Cuadro N° 4: Otros conflictos socioambientales en zonas altoandinas por actividad minera en el departamento de Ancash:

CASO	PROBLEMA	ACCIONES
RECUAY	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contaminación de empresa minera Lincuna SAC y empresa minera Huinac SAC, e inicio de trabajos de exploración sin consulta previa de Minera Barrick en proyecto La Merced. Estas actividades impactan en quebradas y riachuelos sobre la cuenca del río Santiago (río Huarmey aguas abajo). Afectación en la agroalimentación está cada vez más grave. ➤ El 03/03/18 se suscitó el derrame de más de 50,000 m³ de relaves mineros, en la Unidad Minera Huancapeti, ubicada en los distritos de Ticapampa y Aija, provincias de Recuay y Aija, en el departamento de Ancash, OEFA recabó muestras para determinar que hayan superado los LMP, pero preliminarmente dijeron que si habrá sanciones. ➤ OEFA se constituyó al lugar de los hechos y dispusieron 5 medidas administrativas, se constató que los relaves se extendieron a los campos y en algunos casos llegó a contaminar el agua que usan algunos campesinos para su uso personal. ➤ La empresa aún no cumple con ningún acto de remediación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado actual del Plan de Cierre, en la piscina de relaves en la Unidad Minera Huinac de la empresa minera Lincuna SAC que afectó el paraje Huancapati y a la quebrada Sipchoc, situados en el distrito y provincia de Recuay, región Áncash, según informó el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
ATUPA - ANTAHURAN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incumplimiento de resolución de la ANA que otorgó licencia de uso de agua para un caudal de 29.14 litros por segundo a las comunidades (Atupa y Antahurán) del distrito de Jangas y que la empresa Barrick no ha podido cumplir, ofreciendo a cambio una compensación financiando proyectos vía la municipalidad, frente a lo cual las comunidades no consideran que están siendo beneficiados directamente ni solucionando los problemas que les afecta. ➤ El objetivo de las comunidades es garantizar el caudal de agua establecido en la resolución, pero también que la empresa cumpla con el Plan Social y ambiental que actualmente se mantiene en agenda y que se ha suspendido. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el Plan de cierres propuestos por la Empresa Minera Barrick Misquichilca SA., se acordó una serie de compromisos por parte de dicha empresa minera: <ul style="list-style-type: none"> ✓ compra de terreno de 10 a 12 hectáreas ✓ ejecución de un proyecto integral de carácter social, productivo, ✓ reservorio de agua y canales de riego. ➤ Se solicita se informe el estado actual del plan de cierre
JIMBE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cía Minera Casapalca en su etapa de exploración todavía no presentan su EIA, motivo por el cual la población se opone a la instalación de la Minera frente a los impactos que puede afectar con su laguna Matamata y 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En reunión con el ANA (29.01.19), se informó los siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ la representante de ANA, manifestó que en los análisis de agua de la laguna Mata Mata no

	<p>la cuenca de Nepeña.</p>	<p>hay presencia de metales pesados, pero sí un bajo índice de oxígeno disuelto, debido posiblemente a un proceso de eutrofización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En dicho sentido, se acordó que el próximo miércoles 6 de febrero, los representantes del ANA, realicen el recojo de muestras de agua y lodo en puntos de monitoreo acordados con la Junta de Usuarios del sector hidráulico de Nepeña en la Laguna Mata Mata y el río Nepeña y tributarios. ➤ Se solicita que también participen la Gerencias Regionales de Energía y Minas, Ambiente y el MINAM.
TICAPAMPA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desde el 2011 la empresa Greenex SAC, no solo ha incrementado el impacto ambiental en Ticapampa, ubicada en la provincia de Recuay, que tiene acumulado desde hace más de 30 años un volumen muy elevado de pasivos ambientales generados por las Mineras Alianza, Hércules, luego Huancapeti y ahora Lincuna, sino porque ha actuado irregularmente desde su ingreso al caserío Buenos Aires, habiendo afectado la zona de amortiguamiento del parque nacional Huascarán. ➤ La carta remitida por 56 pobladores con referencia a las resoluciones de la dirección regional de minería (DREM), muestra que la empresa Greenex SAC ingresó desde el 2011 al caserío Buenos Aires de manera irregular utilizando una licencia de construcción otorgada por la municipalidad distrital de Ticapampa, que luego esta le ganó a la empresa en la vía judicial para eliminar dicha licencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actualmente la Empresa Minera Yahuarcocha, que hace muchos años depositó relaves mineros en los bordes del río Santa, está efectuando un proyecto de reaprovechamiento de los minerales (principalmente oro), para lo cual, se viene realizando infraestructura en las cercanías del depósito de relaves y en la comunidades aledañas, en dicho sentido, se solicita los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Opinión técnica del EIA presentado por dicha empresa ✓ Monitoreo de las obras efectuadas por el Ministerio.
PAMPAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El conflicto en Pampas entre Alcalde y Comunidad Campesina de Pampas obedece a la presencia de la Empresa HydriKa Generación SAC, en el distrito de Pampas. ➤ La empresa HydriKa Generación SAC decidieron paralizar sus operaciones, mientras que los pobladores se comprometieron a liberar las vías de acceso al distrito de Pampas, provincia de Pallasca, región Áncash. ➤ Los enfrentamientos entre la comunidad y la empresa HydriKa Generación SAC se 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se encuentran conduciendo la mesa de dialogo PCM; MINEN (CGS). ➤ Se suspendió la mesa por conflictos y por no haber garantías.

	<p>suscitaron por la próxima construcción de seis pequeñas estaciones hidroeléctricas, que a opinión de los pobladores afectaría el agua de la laguna Pelagatos, al ser empleada de manera indiscriminada y porque pondría en riesgo la proliferación de especies de agua dulce como la Trucha.</p>	
CONDORHUAIN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Existen actividades de exploración realizadas por la Corporación Minera Aurillac S.A.C., en el Cerro Condorhuain, con documentos irregulares, es el caso que, según Informe Legal N°33-2018-GRA/DREM/JEIC, elaborado por la Dirección Regional de Energía y Minas del GORE Ancash, no se ha logrado ubicar el expediente físico de la DIA del proyecto de exploración minera Cesar Jesús”, como tampoco del Expediente Técnico. ➤ Asimismo, el Ministerio de Cultura a través del Informe N°000411-2016-WAA/DD ANC/MC hace saber acerca de la existencia de restos arqueológicos en el interior de la poligonal del Proyecto Minero “Cesar Jesús”. ➤ Se esperaba la Nulidad del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N°2013-081-ANC, otorgado al proyecto minero CESAR JESUS, debido a que se verificó la presencia de restos arqueológicos, sin embargo, se tiene conocimiento que esta empresa continúa con sus actividades de exploración. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se efectuó una diligencia por parte de la Fiscal en temas ambientales de Huaraz y con la asistencia de representantes de la Corporación Minera Aurillac S.A.C., Dirigentes de la Comunidad de Condorhuain, para ver las denuncias sobre pozos de perforación en zonas de humedales. ➤ Cuál es el resultado de dicho informe dado el posible conflicto que existe en la cabecera de cuenca de dicho cerro Condorhuain.
VISITA DEL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS A ANCASH	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Frente a los conflictos socio ambientales y el mayor número de pasivos mineros en el departamento de Ancash, es urgente su presencia para que se instale una mesa técnica en forma conjunta con los congresistas de Ancash, el Gobernador Regional y Municipios Locales afectados directamente por la contaminación minera; así como, con la presencia de organizaciones sociales de base para elaborar un plan de acción inmediata. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proponemos que sea el mes de febrero, en fecha, lugar y hora por definir.

Fuente: Elaboración de la Oficina Congresal MEFF. 2018

1.11 Un caso emblemático de relave minero en la cuenca del río Santa

El distrito de Ticapampa, perteneciente a la Provincia de Recuay en Ancash, tiene desmontes de relaves mineros hace más de cien años, que pertenecieron a la Empresa Minera Anglo French y luego a la Compañía Minera Alianza, acumulando más de 3'210,292 toneladas a orillas del río Santa, lo que ha conllevado a una gran contaminación al medio

ambiente y las aguas del río, flora y fauna, además de enfermedades a la piel y causando alergias y otros males en los pobladores de Ticapampa.

Estos relaves abandonados están asociados con grandes cantidades de yacimientos polimetálicos de Cu-PbZn, asociados con Au-Ag y sulfuros metálicos, tales como: galena y pirita, los cuales son los principales sulfuros generadores de las aguas ácidas, que contaminan la cuenca del río Santa⁷.



Fuente: <https://www.google.com/search?q=relave+minero+de+ticapampa+pdf&rlz>

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Dada su naturaleza, las leyes declarativas no tienen impacto directo en el erario nacional. Justamente nacen como respuesta a la prohibición que el legislador constitucional impuso al Parlamento para crear o aumentar el gasto público.

Respecto al beneficio que genera su aprobación, debemos señalar que las leyes declarativas se han convertido en una herramienta que permite a los ciudadanos reclamar la atención del tema declarado de *interés nacional*, de *interés público* o de *necesidad pública*. En buen romance, sus efectos atienden una legítima preocupación ciudadana.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

En el Congreso de la República del Perú, como en la mayoría de parlamentos de la región, se vienen aprobando un considerable número de leyes declarativas. Mediante ellas el órgano representativo busca llamar la atención sobre determinado asunto, que merece el despliegue de la actividad estatal.

⁷ http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/geologia/vol11_n22/a02vol11n22.pdf

Este tipo de leyes no producen impacto normativo en el ordenamiento jurídico, salvo en el orden cuantitativo por el aumento del volumen normativo. Por tanto, la norma propuesta será pacíficamente admitida por el ordenamiento nacional.

En consecuencia, no se vulnera el Art. 75° del Reglamento del Congreso de la República.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado y agenda legislativa del Acuerdo Nacional:

- En la política *Décimo Novena* del Acuerdo Nacional, relacionada al desarrollo sostenible y gestión ambiental, para colaborar con el desarrollo sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.
- También, se encuentra relacionada con la *Trigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional*, relacionada a los recursos hídricos, sobre el compromiso del Estado en cuidar el agua como patrimonio de la Nación, al ser derecho fundamental de la persona humana y de las futuras generaciones.
- Además, se subraya la perspectiva garantista que ha marcado este Parlamento, al considerar **el derecho al agua como un derecho constitucional**.

Por lo tanto, es oportuna la aprobación de la Ley propuesta, que permita declarar de interés nacional y necesidad pública la identificación, registro y remediación de los pasivos mineros de la cuenca del río Santa, ubicados en los departamentos de Ancash y La Libertad, debido a los graves impactos ambientales, para la biodiversidad biológica, flora y fauna y la seguridad alimentaria, en particular de aquellas familias que se encuentran en condiciones de pobreza y extrema pobreza, de las zonas rurales o urbano marginales de los departamentos de Ancash y La Libertad.

Lima, marzo de 2019